

Fecha: 08-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: INFINITY JUMP SpA

Pág. : 62
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2751530

EXTRACTO

RODRIGO PINARES ALVARADO, Notario Suplente del Titular de la 2^a Notaría de Santiago, don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, con oficio en calle Alcántara 107, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 30 diciembre de 2025, Repertorio N°114.951-2025, otorgada ante mí, comparecieron INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos diez mil seiscientos sesenta guion cuatro, representada legalmente por don MAURICIO ESTEBAN SAUMA SANTIS, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y un mil quince guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Ossandón número once Interior, comuna de La Reina, Región Metropolitana; e INVERSIONES Y ASESORIAS ENSENADA SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos catorce mil seiscientos diecisésis guion cuatro, representada legalmente por don JUAN MANUEL ROJAS BRAVO, cédula de identidad número trece millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos diecinueve guion cuatro, ambos domiciliados en calle Camino El Alba número ocho mil setecientos sesenta, oficina ochocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones, según las siguientes disposiciones: RAZÓN SOCIAL: "INFINITY JUMP SpA". OBJETO: la realización de actividades creativas, de entretenimiento, deportivas, de esparcimiento, cumpleaños y eventos varios, relacionada con juegos infantiles, servicios de catering y cafetería así como también la adquisición a cualquier título, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, agrícolas y urbanos, la compra, venta, arriendo y usufructo de los mismos, su explotación y/o administración, en cualquier forma; el desarrollo de todo tipo de inversiones y proyectos inmobiliarios, sea por cuenta propia o ajena, realizados directamente por la propia sociedad o a través de terceros; la destinación de los bienes al giro agrícola, minero, industrial, ganadero y/o forestal; la formación o constitución de sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones o cualquier otra persona jurídica, con o sin fines de lucro; el ingreso como socio o accionista a las ya constituidas y administración y participación en las mismas, en su disolución y liquidación, sin limitación alguna; la prestación de toda clase de servicios, consultorías y asesorías, sean estos agrícolas, mineros, inmobiliarios, industriales, económicos, financieros, legales, comerciales o tributarios, tanto por cuenta propia como de terceros; efectuar inversiones en el mercado de capitales, adquirir todo tipo de valores e instrumentos financieros; la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías y servicios. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de los accionistas para desarrollar otras actividades, negocios e inversiones que tengan relación con el giro de la sociedad. DURACIÓN: indefinida. CAPITAL: es la suma de un millón de pesos, dividido en mil acciones, todas nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en este acto por INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA, quien suscribe y paga en dinero en efectivo quinientos mil pesos que corresponden a quinientas acciones y por INVERSIONES Y ASESORIAS ENSENADA SpA, quien suscribe y paga en dinero en efectivo quinientos mil pesos que corresponden a quinientas acciones. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y OTORGAMIENTO DE PODERES: se designa como administrador de la sociedad a MAURICIO ESTEBAN SAUMA SANTIS y/o JUAN MANUEL ROJAS BRAVO, quienes actuando separada e indistintamente hasta la suma de cincuenta millones de pesos, y anteponiendo la razón social a su firma personal, podrán representar y obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, declaraciones, contratos y convenciones relacionados con su giro ordinario, con las más amplias facultades establecidas en escritura pública extractada. Para todo acto sobre cincuenta millones de pesos deberán actuar conjuntamente don Mauricio Esteban Sauma Santis y Juan Manuel Rojas Bravo. Santiago, 30 de diciembre de 2025. R. PINARES. A. N.S.

CVE 2751530

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl